

Monserrate Chinga
Contador Público Autorizado
Registro No. 17-3073

INFORME DE COMISARIO PARA
BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A.
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

A la Junta General de Accionistas y Directores de
BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías en Octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los comisarios y en los estatutos sociales de Blue Express Company Courieragil S.A., en mi calidad de comisario, presento a uds mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración, en relación con las actividades realizadas por la Compañía al 31 de diciembre de 2015.

La preparación del presente informe se realizó a base de información, balances, documentos y registros contables que la Administración me ha proporcionado, los cuales cumplieron con las exigencias de claridad y suficiencia necesaria para l emisión del siguiente informe:

1. Cumplimiento de Obligaciones Por Parte de la Administración

Durante el año 2015, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

Hemos revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de Control Interno

De la revisión realizada, se determinó que la Compañía cuenta con sistemas y procedimientos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros.

La Administración ha establecido procedimientos y mecanismos que aseguran la utilización adecuada de los bienes y recursos de la Compañía. El nivel de salvaguarda de los activos, obligaciones y resultados es razonable.

3. Opinión de los Estados Financieros

La revisión y análisis de los Estados Financieros demuestran que la Compañía prepara y lleva sus registros de acuerdo a políticas contables, principios de contabilidad

Monserrate Chinga
Contador Público Autorizado
Registro No.17-3073

generalmente aceptados, a normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno en aquellos aspectos en que existen disposiciones específicas emitidas por las mencionadas Instituciones de Control y que sean diferentes a los Principios de Contabilidad de General Aceptación y la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determinan los organismos de control, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

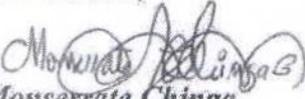
Especial énfasis y atención en este informe requiere la información patrimonial presentada por la Compañía la cual al 31 de Diciembre de 2015 tiene un valor negativo de USD(23,284) que está compuesto por USD10.000 de capital y USD(33,284) por las pérdidas en sus operaciones.

La gerencia de la Compañía nos ha manifestado que al ser una empresa de reciente creación (Julio de 2015) e inicio posterior de operaciones (Octubre de 2015) los resultados para el 2016 crecerán ya que se está incrementando el número de clientes potenciales para la obtención de mayores ingresos y mejorar así los resultados de las operaciones y de esta manera evitar caer en causales legales para la disolución de la Empresa.

En mi opinión, los Estados Financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A. al 31 de Diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de información que juzgamos necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de nuestra función.

Atentamente,


Monserrate Chinga
Registro No. 17-3073
Marzo 30 de 2016